

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez poder allegado el día 08 de febrero de 2021. Sírvasse proveer.

Palmira (V), abril 27 de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Palmira (V), abril veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia: Auto No. 0790
Proceso: EJECUTIVO
Ejecutante: C&C EQUIPOS S.A.S.
Demandado: STOGON CONSTRUCTORA S.A.S.
Radicado: 76-520-41-89-001-2020-00466-00

Observa esta agencia judicial, que se allegó poder conferido a la doctora **SANDRA VIVIANA CORTÉS GÁLVEZ** por parte de la sociedad **STOGON CONSTRUCTORA S.A.S.**, por lo anterior, conforme al artículo 74 del Código General del Proceso y el artículo 5 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, se reconocerá personería amplia y suficiente.

Por lo cual, la sociedad demandada se entenderá notificada por conducta concluyente conforme a lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso. Ahora, para cumplir la carga sobre el traslado de la demanda de que trata el artículo 91 de la norma plurimencionada, se compartirá el expediente digital obrante en el aplicativo de *One Drive* institucional de este juzgado.

En mérito de lo anterior y sin más consideraciones,

RESUELVE:

Primero: Reconocer personería amplia y suficiente a la abogada **SANDRA VIVIANA CORTÉS GÁLVEZ**, identificada con C.C. 66.776.909 y T.P. 108.232 para que actúe como apoderada judicial de la sociedad **STOGON CONSTRUCTURA S.A.S.**

Segundo: Tener como notificado por conducta concluyente a la sociedad **STOGON CONSTRUCTURA S.A.S.** conforme a la parte considerativa de esta providencia.

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.	
---	--	--

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

**EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dbb22acc8f9d4c756580e8d57acb2f183a59d50adb4d94c9294a6609358e837d

Documento generado en 27/04/2021 08:31:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**